



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PUMOT - 05

Convenio Marco de Coordinación
Estado de _____ / (Municipio (s))
Folio

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05 - Modelo de Convenio Marco de Coordinación

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO MARCO”, PARA IMPULSAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA PLANEACIÓN URBANA EN EL ESTADO DE _____ Y SUS MUNICIPIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDATU”, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL CIUDADANO DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER AGUILAR GARCÍA; EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO _____, EN SU CARÁCTER DE _____; Y EL _____; EL MUNICIPIO DE _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, _____; EN LO SUCESIVO “LA INSTANCIA SOLICITANTE”; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que el artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, correlacionado con lo establecido en los artículos 21 Bis y 28 de la Ley de Planeación los cuales hacen referencia a que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

II. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, gobiernos municipales y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

III. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano tiene por objeto; fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; así como establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional; y Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 1 de 14



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PUMOT - 05

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05 - Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación
Estado de ____ / (Municipio (s))
Folio

consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;

IV. Que entre los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, se encuentra el Programa de Mejoramiento Urbano, el cual cuenta con la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos en el eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo del artículo 24, fracción I, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

V. Que el **29** de diciembre de 2023, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2023, el cual dentro de sus vertientes se encuentra la de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial en lo sucesivo se le denominará “**PUMOT**”, en lo subsecuente enunciadas como las “**LAS REGLAS**”.

“LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA SEDATU**”:

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1º, 2º Fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 fracciones I y X y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano; promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso con las alcaldías de la Ciudad de México, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y de la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentables, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y municipios cuando así lo convengan.

I.3. Que el ciudadano Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracción XI y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, numeral 11.2 fracción VII de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2024, como Instancia Normativa tiene la facultad de Suscribir acuerdos de colaboración, coordinación concertación y cualquier otro instrumento

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**

Página 2 de 14



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PUMOT - 05

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05 - Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación
Estado de _____ / (Municipio (s))

Folio

jurídico, para la operación y ejecución del Programa, de conformidad con la normativa aplicable.

I.4. Que, asimismo le asiste la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, Fracción III, inciso g), 11 fracción IV y VI y 25 fracciones II, VI, XIV, y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y numera 11.7 inciso g) de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2024

I.5. Que para los efectos legales del presente Convenio Marco de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE

II.1 Que el Estado de _____, es una entidad libre, soberana e independiente, en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y xxx de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____

II.2 Que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Gobierno de xxxx, es una dependencia de la Administrativa Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos xxxx de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de xxxx;xxxx de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de xxxx.

II.3 Que el ciudadano _____, en su carácter de Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Gobierno de xxxx, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos xxxxxx de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de xxxx; xxxx de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de xxxxxx.

II.4 Que para el ejercicio de las atribuciones relativas al desarrollo urbano, ordenamiento territorial la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Gobierno de xxxxxxxx, de conformidad con el artículo xxxxxxxxxxx de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de xxxxxxxx, cuenta con las atribuciones de diseñar, definir y ejecutar los planes, programas y acciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y ordenamiento territorial, de conformidad con la legislación aplicable y los lineamientos y criterios que al efecto emita el Titular del Ejecutivo, así como someterlos para su análisis y, en su caso, aprobación a la Coordinación General de Planeación e Inversión; establecer la coordinación con las instancias federales y municipales, así como el sector público y privado que tengan por objetivo la gestión y promoción de los programas de vivienda y promover la elaboración, revisión y actualización de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial estatal, regionales, municipales, de zonas metropolitanas, conurbaciones, centros de población y los que de ellos deriven, así como la creación y administración de reservas territoriales en los municipios, con la participación de los sectores público y privado

II.5 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal, el ubicado en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx_____.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Página 3 de 14



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PUMOT - 05

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y
URBANO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05 - Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación
Estado de _____ / (Municipio (s))
Folio

III. DECLARAN "LOS MUNICIPIOS" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES

III.1 Que son entidades de carácter público, con patrimonio propio y libres en la administración de su hacienda, que se encuentran investidas de personalidad jurídica propia y que forma parte integrante del Estado de xxxx____ en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; xxxxxxxxxxxx de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de xxxxxx____; xxxx____ de la Ley Municipal del Estado de xxxx_____.

III.2 Que sus representantes acreditan su personalidad con las respectivas Constancias de Mayoría, como Presidentes electos del Ayuntamiento, emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de xxxxxxxx_____, quienes tomaron protesta mediante Sesión Solemne, por la que asumen la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

III.3 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; así como para autorizar controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

III.4 Que corresponde a los municipios formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas y criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, así como regular, controlar y vigilar las reservas, usos de suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

III.5 Que para efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio legal, la sede o cabecera municipal, donde tienen el asiento principal del despacho de los asuntos de su competencia, ubicadas en los territorios de cada uno de los suscriptores.

IV. DECLARAN "LAS PARTES"

IV.1 Que reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen para la suscripción del presente Convenio.

IV.2 Que es su voluntad conjuntar esfuerzos a fin de coordinar acciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para el Estado de xxxx_____, en congruencia con los principios y lineamientos que rigen la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y las disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia.

IV.3 Que manifiestan la necesidad de implementar los mecanismos e instrumentos que establece la Ley, con objeto de planear de forma ordenada, armónica y congruente, el desarrollo urbano del Estado de _____ y sus municipios.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 4 de 14



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PUMOT - 05

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y
URBANO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05 - Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación
Estado de _____ / (Municipio (s))
Folio

IV.4 Que la celebración del presente instrumento, no media error, violencia física o moral, dolo o mala fe, que invalide en forma alguna su contenido, por lo que están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones expresados en el presente.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 115 fracciones II, V y VI, 116 fracción VII, 121 fracción I, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción I y VI, 52, 54, 75 fracciones I, II, segundo párrafo, IV y V, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 8, 10, 11, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 44, 45, 46, 93 y 101 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27, 28, 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, 2 apartado A fracción I inciso b); fracción III inciso g), 9, 11 fracción IV, 12 fracción XXII, 16 y 25 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”; las disposiciones jurídicas contenidas en las “LAS REGLAS” para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2023; así como lo previsto por los artículos; xxx _____ de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de xxxx_____; xxxxxxxxx_____ de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de xxx_____; xxxxxxxxx de la Ley Municipal del Estado de xxxxxxxxxxxx y demás disposiciones aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio Marco de Coordinación tiene por objeto establecer los vínculos de comunicación y coordinación entre “LAS PARTES”, para que en unión de esfuerzos y en ejercicio de las facultades concurrentes en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, que al efecto establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, realicen acciones conjuntas y coordinadas para la elaboración de _____ (**Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMUDU)**) (**Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU)**); (**Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)**); (**Programa Metropolitano (PM)**); (**Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP)**); (**Plan o Programa Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU) (Fortalecimiento de capacidades)**) (**Asistencia Técnica para la publicación de Instrumentos de Planeación**), en lo sucesivo de les denominará como “LOS PROYECTOS”, correspondientes a los Municipios suscriptores, a través del **Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023, en su vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial**, mediante la asignación de apoyos federales, y en su caso, aportaciones estatales, acorde a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

SEGUNDA.- EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE “LOS PROYECTOS”.

La implementación y ejecución de la vertiente “PUMOT”, se dará de conformidad con la mecánica operativa correspondiente, para lo cual, “LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” y “LA INSTANCIA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 5 de 14



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PUMOT - 05

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y
URBANO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05 - Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación
Estado de ____ / (Municipio (s))
Folio

SOLICITANTE en su oportunidad llevarán a cabo la formalización de los convenios específicos de coordinación aplicables, acorde con lo establecido en “**LAS REGLAS**”, en lo que se establecerán los datos de “**LOS PROYECTOS**” que serán apoyados con subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, y en los cuales, aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normatividad aplicable, sin que sea necesaria la participación de n en dichos instrumentos.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte “**LA SEDATU**”, son subsidios que no pierden su carácter de federal y provienen del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, asignados al Programa de Mejoramiento Urbano y los subsidios se encuentran sujetos a su disponibilidad presupuestal.

TERCERA.- INSTANCIA EJECUTORA DE “LOS PROYECTOS”

En los convenios específicos de coordinación, se señalará a la Instancia Ejecutora de “**LOS PROYECTOS**” la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en “**LAS REGLAS**” y demás normativa aplicable.

CUARTA.- COMPROMISOS GENERALES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, “**LAS PARTES**” se comprometen a trabajar en conjunto, a partir de la fecha de su firma, para definir los Lineamientos para la elaboración de “**LOS PROYECTOS**”, conforme a las “**LAS REGLAS**”.

QUINTA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, “**LAS PARTES**”, se comprometen a:

I. Por “**LA SEDATU**”.

- a) Coadyuvar, en el ámbito de su competencia con “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**”, en el cumplimiento con los requisitos generales que establecen “**LAS REGLAS**”.
- b) Coordinar la elaboración y seguimiento de “**LOS PROYECTOS**”, observando en todo momento los Criterios, Lineamientos para la elaboración de Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU) y Términos de Referencia, establecidos por la misma.
- c) Brindar asistencia técnica y acompañamiento permanente, a “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**”, en el proceso de elaboración de sus respectivos Programas Municipales de Desarrollo Urbano.
- d) Garantizar mecanismos de financiamiento para la elaboración de los Instrumentos de Planeación Municipal, a través del **Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2023, en su vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial**, mediante la asignación de aportaciones federales acorde a la disponibilidad presupuestal con

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**

Página 6 de 14



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PUMOT - 05

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y
URBANO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05 - Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación
Estado de ____ / (Municipio (s))
Folio

la que se cuente.

- e) Coadyuvar en la elaboración de los instrumentos de planeación urbana, con la calidad e Instancia Ejecutora de los proyectos materia de este Convenio Marco de Coordinación, acorde con “LAS REGLAS”, los **“Lineamientos para la elaboración de (SEÑALAR LA MODALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN)**
- f) En su oportunidad y previo cumplimiento de la normatividad aplicable, suscribir a través del Área Responsable de la vertiente de **Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial**, y cada uno de **“LOS MUNICIPIOS” “ESTADO” “ZONA METROPOLITANA”**, en calidad de Instancia Solicitante el Convenio Específico de Coordinación a que refiere el numeral 8.5.3 de **“LAS REGLAS”**.

II. “EL ESTADO”

- a) Participar en la elaboración y seguimiento de los ____ (**Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU)**) (**Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU)**); (**Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)**); (**Programa Metropolitano (PM)**); (**Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP)**); (**Plan o Programa Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU)**) (**Fortalecimiento de capacidades**) (**Asistencia Técnica para la publicación de Instrumentos de Planeación**), observando en todo momento “LAS REGLAS” y los “**Lineamientos para la elaboración de Programas de (SEÑALAR LA MODALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN)**”.
- b) Coordinar en el ámbito de su competencia, acciones con la Federación a través de **“LA SEDATU” y “EL ESTADO”**, **“LOS MUNICIPIOS”** para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la planeación del desarrollo urbano; así como para la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, incluyendo la relativas a la movilidad y a la accesibilidad universal.
- c) Brindar asesoría y acompañamiento a **“EL ESTADO”**, **“LOS MUNICIPIOS”**, a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Gobierno del Estado de xxxxxxxx, en la elaboración y actualización de sus respectivos Programas Municipales de Desarrollo Urbano, en términos de lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado dexxxxxxxxxx; la Ley Municipal del Estado de xxxxxxxx y demás normatividad aplicable a la materia.
- d) Garantizar, en los instrumentos específicos que se generen, mecanismos de financiamiento para la elaboración y/o actualización de los **Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU)**) (**Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU)**); (**Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU)**); (**Programa Metropolitano (PM)**); (**Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP)**); (**Plan o Programa Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU)**) (**Fortalecimiento de capacidades**) (**Asistencia Técnica para la publicación de Instrumentos de Planeación**), correspondientes a el estado, municipios o zona

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 7 de 14



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PUMOT - 05

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y
URBANO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05 - Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación
Estado de _____ / (Municipio (s))
Folio

metropolitana de _____, _____, _____, mediante la asignación de aportaciones estatales acorde a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

- e) Aceptar que “**LA SEDATU**”, coadyuve en la elaboración de los instrumentos

Aceptar que “**LA SEDATU**”, coadyuve en la elaboración de los instrumentos de planeación urbana, con la calidad de Instancia Ejecutora de los proyectos materia de este Convenio Marco de Coordinación, acorde con “**LAS REGLAS**” y a los Lineamientos para la elaboración de Programas de (**SEÑALAR LA MODALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN**).

En su oportunidad y previo cumplimiento de la normatividad aplicables, suscribir en calidad de Instancia Solicitante el Convenio Específico de Coordinación a que se refiere el numeral 8.5.3 de “**LAS REGLAS**”.

III. “LOS MUNICIPIOS”

- a) Participar en la elaboración y seguimiento de los **Programas Municipales de Desarrollo Urbano, Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, (Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP); (Plan o Programa Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU)**, observando en todo momento “**LA REGLAS**” y Lineamientos para la elaboración de **Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU)**.
- b) Aplicar, en su caso eficientemente, los recursos que en su oportunidad sean otorgados por “**LA SEDATU**”, como mecanismo de financiamiento para la elaboración y/o actualización de sus respectivos **Programas Municipales de Desarrollo Urbano**, a fin de lograr la armonización y congruencia de todos y cada uno de los instrumentos de ordenamiento territorial de la zona.
- c) Instalar el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano municipal que permitirá la coadyuvancia en la elaboración/actualización de “**EL PROYECTO**”.
En caso de que ya se encuentre instalado el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano, deberá de darle aviso del inicio del proceso de planeación, para que a través de su conducto se haga del conocimiento a la población a través de los medios que considere pertinentes para dar la máxima publicidad, presentando evidencia de las acciones realizadas ante la “**ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA**”.
- d) Realizar la más amplia difusión del proceso procurando generar los mecanismos para la recepción de las opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad.
- e) Llevar a cabo la armonización de todos y cada uno de los instrumentos de planeación y ordenamientos del Municipio, acorde con los lineamientos derivados del **Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de _____ y de la actualización del Programa Metropolitano de _____**, de manera que no alteren en formal alguna, las características de la estructura urbana de los centros de población, ni de su imagen.
- f) Participar en los procesos de Consulta Pública de los **Programas Municipales de Desarrollo Urbano, Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, (Plan o**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 8 de 14



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PUMOT - 05

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y
URBANO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05 - Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación
Estado de _____ / (Municipio (s))
Folio

Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP); (Plan o Programa Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU), y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

- g)** Realizar todas las gestiones, trámites y procedimientos que resulten pertinentes para efectos de dar congruencia a los instrumentos de Planeación Municipal **para el Estado de xxxx.**
- h)** Aceptar que “**LA SEDATU**”, coadyuve en la elaboración de los instrumentos de planeación urbana, con la calidad de Instancia Ejecutora de los proyectos materia de este Convenio Marco de Coordinación, acorde con “**LAS REGLAS**” y a los Lineamientos para la elaboración de Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU) y los Términos de Referencia aplicables.
- i)** En su oportunidad y previo cumplimiento de la normatividad aplicables., suscribir en calidad de Instancia Solicitante el Convenio Específico de Coordinación a que se refiere el numeral xxxx de “**LAS REGLAS**”.

SEXTA.- GRUPOS DE TRABAJO.

“**LAS PARTES**” formalizarán Grupos de Trabajo para el desarrollo de las acciones derivadas de la suscripción de presente Convenio Marco de Coordinación.

Los grupos establecerán un plan de trabajo debidamente calendarizado para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, sesionarán periódicamente, cuando menos dos veces al mes, debiendo elaborar las minutias correspondientes.

SÉPTIMA.- ENLACES

“**LAS PARTES**” se comprometen a designar a los Enlaces de los Grupos de Trabajo, quienes se encargarán de dar seguimiento puntual y oportuno a los acuerdos alcanzados, con el fin de concretar avances sustantivos para el cumplimiento del objetivo de este instrumento.

OCTAVA.- COMPETENCIA

Las facultades y atribuciones de los Enlaces, son las siguientes:

- a) Coordinar el desarrollo de las acciones a que se refiere el presente Convenio Marco de Coordinación;
- b) Dar seguimiento permanente al desarrollo de las acciones derivadas de este instrumento; y
- c) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”

NOVENA.- CONVENIOS DE COORDINACIÓN

Una vez que se cuente con el oficio de validación técnica y autorización “**LA SEDATU**” a través del Área Responsable, “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**” como Instancia Solicitantes, suscribirán en los plazos y términos que establecen “**LAS REGLAS**” el Convenio Específico de Coordinación respectivo, a efectos de formalizar los compromisos específicos que asumirán en la participación del Programa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Página 9 de 14



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PUMOT - 05

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y
URBANO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05 - Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación
Estado de _____ / (Municipio (s))

Folio

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones de carácter general que realicen “**LAS PARTES**”, con motivo del presente Convenio Marco de Coordinación y debido a la distancia, podrán realizarse por medio de correo electrónico a las direcciones que se establezcan para tal fin.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**”, convienen que el personal designado por cada una de estas para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionada única y exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de sus instalaciones, por lo que cada una, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**”, se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, la información relacionada o resultante que sea intercambiada con motivo de la ejecución de las acciones materia del presente convenio, debiendo proteger y resguardar dicha información, durante toda su vigencia e incluso posterior a ella, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus correlativas en el ámbito local.

DÉCIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**”, manifiestan que la información generada con motivo de la suscripción del presente Convenio Marco de Coordinación será manejada en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus correlativas en el ámbito local.

Los datos personales que se recaben con motivo de las acciones implementadas serán protegidos, incorporados y tratados conforme a los Sistemas de Datos Personales que detentan cada una “**LAS PARTES**”, por lo que el uso, fin y destino de los mismos se constriñe única y exclusivamente para los efectos del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- INTEGRIDAD

“**LAS PARTES**” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“**LAS PARTES**” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento jurídico o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**

Página 10 de 14



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PUMOT - 05

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y
URBANO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05 - Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación
Estado de ____ / (Municipio (s))
Folio

razonables para evitar que los proveedores o cualquier otro tercero que se encuentre sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA QUINTA.- ANTICORRUPCIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a no llevar a cabo actos de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio, se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEXTA.- PUBLICIDAD

"LAS PARTES", se comprometen a publicar el presente Convenio Marco de Coordinación en sus respectivos medios de difusión oficial.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable civilmente por los daños y perjuicios que pudieran causar a la contraparte con motivo del paro de labores o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en virtud de las cuales alguna de ellas se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos asumidos en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades programadas para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en la forma y términos convenidos.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto de su interpretación, operación formalización y debido cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Página 11 de 14



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PUMOT - 05

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y
URBANO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05 - Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación
Estado de _____ / (Municipio (s))

Folio

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES

Toda modificación realizada al presente instrumento legal deberá constar expresamente y por escrito, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, debiendo suscribirse por las personas que firmaron el presente o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, conforme a la documentación probatoria correspondiente.

“LAS PARTES” acuerdan que las modificaciones y en su caso adicionales al presente instrumento obligarán a **“LAS PARTES”** a partir de la firma del convenio modificatorio correspondiente.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento jurídico tiene sustento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, por lo que podrán convenir la terminación anticipada del mismo por la existencia de alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable, y

“LA SEDATU” podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando cualquiera de **“LAS PARTES”** no cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio Marco de Coordinación o de presentarse alguna circunstancia prevista en **“LAS REGLAS”** y demás normativa aplicable, para tal efecto.

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DIFUSIÓN

“LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de **“LOS PROYECTOS”** apoyados con subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano a través de la vertiente **“PUMOT”**, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como en **“LAS REGLAS”**.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, e incluso la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Página 12 de 14



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PUMOT - 05

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y
URBANO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05 - Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación
Estado de ____ / (Municipio (s))
Folio

VICÉSIMA SEGUNDA.- VICENCIA

La vigencia del presente instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá una vez que “**LOS PROYECTOS**”, sean en su caso, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de xxxxxxxxx y las Gacetas Municipales.

Debidamente enteradas “**LAS PARTES**”, del contenido y alcance legal del presente Convenio Marco de Coordinación, lo firman al calce y al margen, por xxxxxx en la Ciudad de México, a los ____ días del mes de ____ de 2024.

POR “LA SEDATU”

DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

FRANCISCO JAVIER AGUILAR GARCÍA

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y
VIVIENDA DE SEDATU.**

POR “EL ESTADO”

C. XXXXXXXXXXXXXX,

**SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE XXXXX**

POR “LA INSTANCIA EJECUTORA”

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Página 13 de 14



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



PUMOT - 05

Convenio Marco de Coordinación
Estado de ____ / (Municipio (s))
Folio

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y
URBANO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 05 - Modelo de Convenio Marco de Coordinación

**POR LOS
MUNICIPIOS**

**POR LOS
MUNICIPIOS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN, PARA IMPULSAR EL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA PLANEACIÓN URBANA EN EL ESTADO DE xxxxxxxx, SUSCRITO ENTRE EL EJECUTIVO
FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE xxxxxxxx Y LOS MUNICIPIOS DE _____, _____, CELEBRADO CON FECHA _____ DE _____ DEL
2024.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Página 14 de 14